



Autor: Alma Elisa Delgado Coellar

Aproximaciones a la política cultural para la valoración de bienes y patrimonio cultural contemporáneo

*Juana Cecilia Angeles Cañedo**
*Alma Elisa Delgado Coellar***

Resumen

El presente reconoce la falta de atención a los bienes culturales contemporáneos en diferentes formas de manifestación, la cual, es ocasionada por diversos factores, tales como: las estructuras legales desarrolladas para generar los procesos de valoración, rescate, conservación, restauración de bienes culturales; la proliferación de las producciones culturales frente al fenómeno de la globalización; el paradigma teórico clásico de las artes y de la arquitectura, un pensamiento que incide en la valoración desde teorías estéticas academicistas basadas en la valoración de monumentos históricos/nacionalistas/arqueológicos que dejan fuera otro tipo de obras y producciones con carácter público-civil; la crítica y la teoría de las artes y la arquitectura, que se desarrolla a otro ritmo y/o responde a intereses de carácter político o ideológico (institucional, que representa el orden y el poder) y que no permiten ver la innovación, la “vanguardia” de las obras; así como, la cercanía de quien investiga o realiza gestión cultural frente al objeto de estudio, que no permite identificar el posible potencial para constituirse como patrimonio cultural del país y del mundo en tiempos

Fecha de recepción: enero 2023
Fecha de aceptación: marzo 2023
Versión final: marzo 2023
Fecha de publicación: abril 2023

venideros (subjectividad del sujeto, frente al objeto de estudio); entre otros factores. Esto incide en el tratamiento que se da a los bienes culturales, que en muchas ocasiones ha llevado a la desaparición, estragos materiales, intervenciones que alteran la conceptualización material y plástica, demoliciones o destrucción de ésta.

Por tanto, el trabajo abona en una reflexión teórica desde la que se expone la diferenciación conceptual entre bienes culturales, patrimonio cultural y en ambos casos la incidencia de la política cultural en la valoración de obra artística y arquitectónica contemporánea, como una aproximación para abrir las discusiones teóricas para valorar, documentar y difundir el patrimonio artístico y arquitectónico contemporáneo.

Palabras clave: bienes culturales, patrimonio cultural, patrimonio artístico, patrimonio arquitectónico, contemporaneidad, políticas culturales.

Abstract

This document recognizes the lack of attention to contemporary cultural assets in different forms of manifestation, which is caused by various factors, such as: the legal structures developed to generate the processes of valuation, rescue, conservation, and restoration of cultural assets; the proliferation of cultural productions in the face of the phenomenon of globalization; the classical theoretical paradigm of the arts and architecture, a thought that affects the valuation from academic aesthetic theories based on the valuation of historical/nationalist/archaeological monuments that leave out other types of works and productions with a public-civilian nature; criticism and theory of the arts and architecture, which develops at a different pace and/or responds to interests of a political or ideological nature (institutional, which represents order and power) and which do not allow us to see innovation, “vanguard” of the works; as well as the closeness of the person who investigates or performs cultural management in front of the object of study, which does not allow to identify the possible potential to become a cultural heritage of the country and the world in future times (subjectivity of the subject, in front of the object of study); Inter alia. This affects the treatment given to cultural assets, which on many occasions has led to their disappearance, material damage, interventions

that alter the material and plastic conceptualization, demolitions or destruction of it.

Therefore, the work supports a theoretical reflection from which the conceptual differentiation between cultural goods, cultural heritage and in both cases the incidence of cultural policy in the valuation of contemporary artistic and architectural work is exposed, as an approach to open the theoretical discussions to assess, document and disseminate contemporary artistic and architectural heritage.

Keywords: *cultural assets, cultural heritage, artistic heritage, architectural heritage, contemporaneity, cultural policies.*

Introducción

México se caracteriza por un vasto patrimonio cultural constituido por todas las expresiones culturales, artísticas, científicas y tecnológicas que dan cuenta de su historia y de la diversidad de grupos sociales que conforman esta nación pluriforme. En este ámbito la reflexión conceptual en torno a la constitución del patrimonio cultural, apunta diferentes ejes de análisis, ya que este concepto presenta variedad de perspectivas para entender lo que se considera o no patrimonio cultural y las tipologías de clasificación de acuerdo con la legislación del Estado, la política internacional, pero sobretodo los actores sociales que lo resguardan, impregnan de valores, lo apropian como identitario, constituyente de la memoria social y también como capital simbólico de intercambio.

El patrimonio cultural, según Llorenc Prats (1996) es un proceso que conlleva tres criterios para su legitimación: los de la naturaleza, la historia y los de inspiración creativa. A partir de ellos se construye la dinámica de inclusión y exclusión patrimonial de las sociedades, así, cada tiempo y grupo humano activa –o no- lo que es y será patrimonio de acuerdo con la ideología propia del tiempo-espacio y en el marco de identidades culturales dotadas de ideas y valores.

Por tanto, el patrimonio cultural es en sí mismo una construcción social que actúa en el intercambio, producción, reproducción y construcción de identidad y sentido de pertenencia en la sociedad. Erika Terrazas (2014) señala que el patrimonio cultural en México “fue constituido por las ins-

tituciones del Estado, pero ahora en un mundo más globalizado este patrimonio puede ser construido, utilizado, administrado y fomentado por otros actores que no son exclusividad del Estado como principal actor en el tema” (Terrazas, 2014, p. 10). Es desde el siglo XIX con el México independiente que se buscó la configuración de una identidad nacional y con ello, se da un vuelco a la valoración y preservación del patrimonio, principalmente arquitectónico y artístico; esto se intensificó en la primera mitad del siglo XX con una política de Estado encaminada a la exploración arqueológica y revaloración del patrimonio ancestral del territorio precolombino y de la época virreinal, ello, como parte de una política nacionalista y unificadora de la sociedad mexicana que prevaleció durante la segunda mitad del siglo y que se configuró desde el cine, las artes, la educación, el espacio urbano y el discurso público, coadyuvando los medios masivos de comunicación como productores y reproductores.

En este punto, son las políticas culturales las que otorgan la pauta de actuación para la identificación, valoración, documentación, preservación y difusión principalmente de las instituciones y organismos del Estado sobre el patrimonio cultural. Siendo las políticas culturales las que han pugnado en la definición, redefinición, análisis, implementación, promoción y estudio del patrimonio. Al respecto Terrazas (2014) señala:

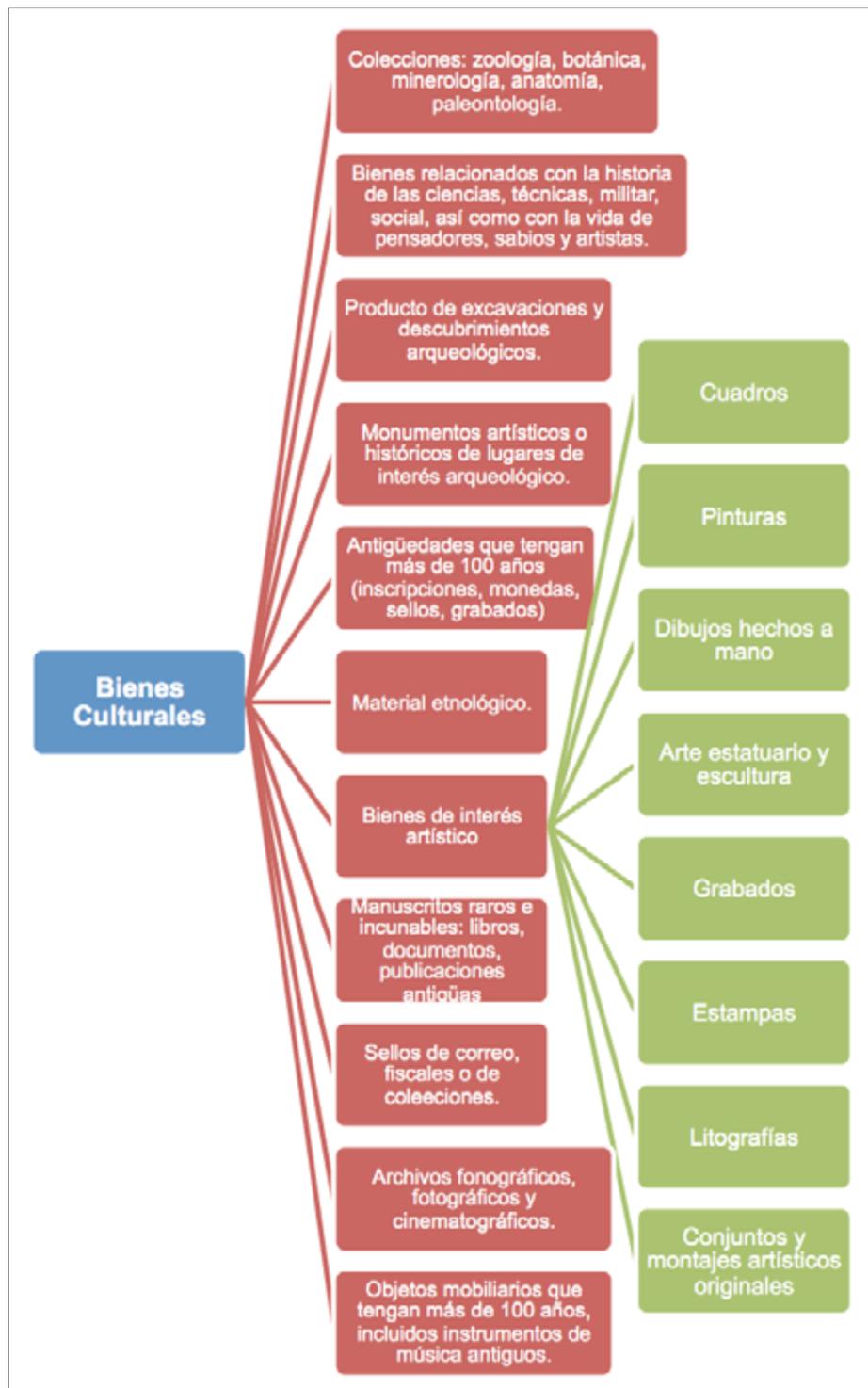
Entender a las políticas culturales como acciones en materia de cultura orientadas a la identidad, mejor dicho de políticas de la identidad, permite que se identifiquen los distintos intereses, que encaminados en el discurso al desarrollo social se desenvuelven bajo el mando de intereses particulares, ya sean políticos o económicos, en este caso simbólicos como lo es la identidad. Aunado a ello estas políticas se encuentran frente a nuevos escenarios no antes vistos, entre ellos el incremento de las tecnologías de la información, las industrias culturales y de una sociedad nacional que va evidenciando su situación compleja y fragmentada. Las políticas culturales, y su forma de administración, han sido una forma de relación del Estado para con la sociedad diversa existente en México, y su principal elemento de construcción de cultura nacional ha sido las manifestaciones culturales particulares de esta diversidad étnica, bajo el nombre de “bienes culturales”, como si éstos pertenecieran al Estado (Terrazas, 2014, p. 13).

La política cultural en México apuntala principalmente a la diversidad étnica en el trasfondo del discurso público. En sí, una política cultural se manifiesta a través de la legislación internacional y nacional. Es la UNESCO en el marco internacional quien promueve la identificación y preservación del patrimonio a través de *La convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural* (1972) en donde se definen los criterios de lo que será considerado como patrimonio cultural clasificando los bienes principalmente en: monumentos, conjuntos y lugares, considerados por “un valor excepcional desde el punto de vista de la historia, del arte o de la ciencia” (Art. 1, UNESCO, 1972). La UNESCO (2014) conceptualiza los bienes culturales, en donde se suscriben las categorías de bienes de interés artístico (Figura 1), tales como: cuadros, pinturas, dibujos hechos a mano sobre cualquier soporte y en cualquier material, producción original de arte estatuario y de escultura en cualquier material, grabados, estampas, litografías, conjuntos y montajes artísticos originales.

En la clasificación de la UNESCO (2014), se puede apreciar la amplitud de categorías para la categorización de bienes culturales, sin embargo, cabe señalar que no existen propiamente las categorías de bienes arquitectónicos, y a que ésta se supedita al apartado monumentos artísticos o históricos de interés arqueológico, lo que limita la valoración de la *obra arquitectónica moderna y contemporánea*, al no formar parte de civilizaciones antiguas. Asimismo, la UNESCO (2014, p. 136) señala la importancia de los inventarios y la documentación como imprescindible para la valoración y la salvaguarda del patrimonio cultural material e inmaterial.

[...] pueden sensibilizar hacia dicho patrimonio y su importancia para las identidades individuales y colectivas. El proceso de inventariar el patrimonio cultural inmaterial y de poner esos inventarios al alcance del público puede también fomentar la creatividad y la autoestima entre las personas y las comunidades donde se originan las expresiones y prácticas del patrimonio cultural inmaterial. Los inventarios pueden asimismo servir de base para formular planes concretos para la salvaguarda del patrimonio cultural correspondiente. (UNESCO, 2014, p. 136)

Figura 1. Esquema de clasificación de categorías de los bienes culturales, según la UNESCO (2014).



Fuente: elaboración propia con base en la UNESCO, 2014.

Por otro lado, Vázquez de León (2010) ha analizado el patrimonio cultural ampliamente y señala cuatro tesis que permiten una amplia reflexión para entender los principales problemas que presentan las políticas culturales en México y en otras partes del mundo, respecto al mismo[1]. Estas tesis hacen referencia principalmente al patrimonio arquitectónico antiguo, refiriendo a zonas arqueológicas, a las que generalmente se dirigen los esfuerzos de preservación, rehabilitación y protección, dejando con ello de lado el patrimonio cultural inmaterial (tradiciones, lengua, artes escénicas, usos sociales, rituales, actos festivos, conocimientos, técnicas artesanales, gastronomía y otros), así como los bienes culturales contemporáneos.

A continuación, se presentan los elementos de partida para el análisis del patrimonio cultural que permiten establecer referencias y relaciones de un marco teórico sólido para la construcción de la propuesta.

Como se ha revisado, el marco legislativo internacional apunta categorías de clasificación para los bienes culturales, a partir de los cuales, se puede observar una tendencia paradigmática para la valoración de estos bienes relacionadas con dos elementos: por un lado, el tiempo (haciendo alusión a la longevidad del bien cultural, generalmente con una antigüedad de 100 años o más) y por el otro con el concepto de “monumento y monumentalidad” del bien cultural, lo que propone adjetivos supeditados

[1] La primera tesis, advierte los cambios derivados del debilitamiento del Estado nacional que existe, aunque ese Estado nacional no está del todo muerto, estos cambios han permitido hablar no de una política, sino de políticas, en plural. Ello genera cambios como el uso del patrimonio antiguo como espectáculo, tanto por el Estado como por una iniciativa privada que se encuentra a la expectativa, cabe destacar que solo de esos monumentos que sirven a este fin, es decir, los bienes monumentales, los demás permanecen en el descuido. La segunda tesis sostiene que esos descuidados bienes culturales son buscados por otras políticas, en donde la centralización se vuelve selectiva, es decir reconoce y permite, lo que en otros tiempos no permitía, la acción de otros agentes económicos y políticos, es decir, da pie al regionalismo y “al uso identitario del orgullo patrio” de zonas arqueológicas [principalmente] que “satisfechen la imaginación de una sociedad sin pasado indígena, interiorizado como identidad multicultural”. La tercera hace referencia a comunidades indígenas y su reclamo reciente por los sitios arqueológicos, pensamiento difundido por la Comisión de Derechos Humanos, dado que su principal argumento es mostrar que el 64% de las zonas arqueológicas abiertas al público se encuentran en territorios indígenas, idea poderosa en manos de élites indígenas, ello ha desencadenado un multiculturalismo que se sirve de un patrimonio intangible transformado en demandas tangibles. Por último, la cuarta advierte que la fragmentación política centralizadora, derivada de los cambios partidistas de las entidades federativas, arroja un modelo en el que se suman los distintos niveles de gobierno, agentes económicos, e inclusive intereses de individuos. (Vázquez León, 2010 en Terrazas, 2014, p. 4)

a la relevancia histórica/nacionalista/ideológica o de poder político-cultural sobre los bienes culturales. Es importante señalar que estos aspectos inciden en la falta de criterios de valorización para la identificación, conservación, documentación y otros procesos relacionados con los bienes culturales contemporáneos.

Cultura y bienes culturales

La noción de cultura es muy amplia, obtener una definición clara de cultura es sumamente complejo porque se trata de un concepto abstracto y a la vez de un conjunto de elementos interrelacionados. Estos son: conocimiento, creencias, valores, arte, bienes, leyes, comportamiento, costumbres y hábitos adquiridos por las personas como miembros de una sociedad. Entre las diversas acepciones posibles, aquí se expone la llamada concepción “semiótica” de la cultura, que implica definirla como “pautas de significados” (Geertz, 1973). En este enfoque, la cultura sería la dimensión simbólico-expresiva de todas las prácticas sociales, incluidas sus matrices subjetivas como los *habitus* (Bourdieu, 1991) y sus productos materializados en forma de instituciones o artefactos. De esta forma, se define a la cultura como el conjunto de signos, símbolos, representaciones, modelos, actitudes, valores, etcétera, inherentes a la vida social. Asimismo, la cultura hace existir una colectividad en la medida en que constituye su memoria, contribuye a cohesionar sus actores y permite legitimar sus acciones. La cultura es entonces modeladora y modelada por los sujetos, estructurante y estructurada por la interacción.

Desde la perspectiva sociológica de Pierre Bourdieu (1991) se explican muchas acciones culturales a través del concepto central de su teoría, el *habitus*. Por un lado, la participación de las personas como *agentes* se encuadra en un *campo*, lugar con instituciones sociales. Los agentes adquieren comportamientos, *habitus* objetivos y subjetivos, donde luchan y logran poder para adquirir una posición con un saber, *capital simbólico* que les da prestigio dentro de un *campo*. La participación en forma de *habitus* de los agentes involucra un plano objetivo, donde aprenden socializando dentro de la estructura planteada de antemano con reglas establecidas; y otro plano subjetivo, donde desarrollan su percepción, qué es cómo sienten, piensan y actúan. Así, el *habitus* hace que personas de un entorno social

homogéneo, tiendan a compartir estilos de vida parecidos, pues sus recursos y formas de evaluar el mundo, son similares. Según Bourdieu (1988) la totalidad de condiciones de vida influye en el *habitus* de las personas, lo cual lleva a construir disposiciones para apreciar o realizar ciertas prácticas sociales.

Geertz y Bourdieu representan posturas teóricas básicas para comprender el fenómeno complejo de la cultura, los sujetos y las interacciones al interior. Sin embargo, es desde la postura de Gilberto Giménez con su teoría de la concepción simbólica de la cultura, desde donde concibe la necesidad de un replanteamiento teórico de la cultura, su enfoque es simbólico -semiótico-.

La cultura tendría que concebirse, en primera instancia, como el conjunto de hechos simbólicos presentes en una sociedad. O, más precisamente, como la organización social del sentido, como las pautas de significados históricamente transmitidos y encarnados en formas simbólicas, en virtud de las cuales los individuos se comunican entre sí y comparten sus experiencias, concepciones y creencias. (Giménez, 2021, p. 63)

Esta posición, nos dota de elementos fundamentales, tal como “la organización social del sentido”, desde donde el preludio del *sentido* es la organización -jerarquización y también discriminación- que damos como sociedad humana a los objetos, prácticas y formas en las que el espíritu humano se manifiesta sobre la realidad. Una conceptualización que representa una mirada para el desarrollo de la presente.

Giménez (2021) se interesa particularmente no solo por conceptualizar la cultura, sino por entender su planteamiento desde la raíz, que alude a entender ¿qué es lo simbólico? para lo cual, sigue la influencia de Clifford Geertz respecto a que, lo simbólico “es el mundo de las representaciones sociales materializadas en formas sensibles, también llamadas -formas simbólicas-, y que pueden ser artefactos, acciones, acontecimientos y cualidades de relación” (Giménez, 2021, p. 64). Nuevamente con esta claridad que Giménez establece en referencia a lo simbólico, nos permite recuperar como elemento las *formas sensibles* del mundo social que se materializan. Este universo sensible del hombre se manifiesta en lo que conceptualizamos como arte, literatura, historia, filosofía, lenguaje, religión... e inclusive

en la ciencia, no en una concepción utilitarista y funcionalista en el marco de la explotación y aprovechamiento del mundo, sino desde una filosofía de la ciencia que permite observar la pureza, abstracción, síntesis y estructura del pensamiento humano. Lo sensible de la naturaleza del hombre, sus matices y contradicciones se manifiestan en las formas materializadas de la cultura, en tanto que son concebidas desde la materialidad, hasta la inmaterialidad de la realidad.

En consecuencia, lo simbólico recubre el vasto conjunto de los procesos sociales de significación y comunicación. Este conjunto puede desglosarse a su vez en tres grandes problemáticas: 1) la problemática de los códigos sociales)[2] la problemática de la producción de sentidos)[3] la problemática de la interpretación o del reconocimiento[4]. (Giménez, 2021, p. 64-65)

Estos tres componentes serán puntos de referencia en lo sucesivo para observar cómo el objeto de estudio del presente -el patrimonio cultural arquitectónico- se constituye como código social, produce sentido e interviene en la interpretación y reconocimiento. Componentes que permean en el sentido, identidad y memoria cultural.

Tomando como punto de partida para este estudio la conceptualización de los bienes culturales, es sustantivo reconocer e identificar sus diversas definiciones y conocer cómo y a partir de cuáles valores se transforma en patrimonio. Asumiendo, que una vez que los bienes culturales son incorporados en la categoría o clasificación de patrimonio cultural, le otorgará la valoración de bienes públicos elegidos para ser conservados desde la agenda de las instituciones responsables del cuidado y protección; para

[2] La problemática de los códigos sociales, que pueden entenderse ya sea como sistemas articulatorios de símbolos, en diferentes niveles, ya sea como reglas que determinan las posibles articulaciones o combinaciones entre los mismos en el contexto apropiado. (Giménez, 2021, p. 64)

[3] La problemática de la producción del sentido y, por tanto, de ideas, representaciones y visiones del mundo, tanto en el pasado (para dar cabida a las representaciones ya cristalizadas en forma de preconstruidos culturales o de “capital simbólico”), como en el presente (para abarcar también los procesos de actualización, de intención o de innovación de valores simbólicos). (Giménez, 2021, p. 65)

[4] La problemática de la interpretación o del reconocimiento, que permite comprender la cultura también como “gramática de reconocimiento” o de “interconocimiento social”. (Giménez, 2021, p. 65)

así resguardar su permanencia en un marco de los derechos culturales. En este supuesto, el concepto de bien cultural está mediado por los contextos de donde emerge, la urgencia de su identificación para la documentación y valoración; también un aspecto significativo se encuentra en los supuestos de cómo deben participar los diversos actores en la salvaguardia, uso y usufructo de los bienes patrimoniales en las diferentes dimensiones sean estas nacionales, locales o regionales.

Cabe reconocer, que el paso de transformación de los bienes culturales y naturales para ser considerados patrimonio, es un ejercicio que ha ido creciendo de manera significativa, pero lo más importante es admitir que administran el bien como un supuesto de activo impulso y desarrollo económico de los gobiernos o instituciones culturales; con la promesa de impacto y desarrollo de las comunidades protagonistas de este ejercicio. Este escenario discutido por múltiples teóricos considera con preocupación que debe ser cuidado y vigilado para evitar traer consigo el riesgo de la mercantilización de los bienes culturales y que pueden como resultado poner en riesgo al patrimonio y al entorno social en el que se encuentre.

En este marco general se plantea exponer una serie de definiciones y clasificaciones de bienes culturales y las distintas dimensiones en las que se construye el discurso de los valores que le dan la categoría de patrimonio cultural, es decir conceptos y significados diversos que devienen de los actores que intervienen en el escenario; con distintas perspectivas a partir de sus propósitos o intereses. Al respecto Pérez (2014) distingue diversas dimensiones de valor como: valor de uso, científico, histórico, identitario, estético, económico o por su originalidad; en segundo lugar menciona que los procesos de valoración y selección por parte de individuos, instituciones y políticas públicas son las que sumergen a los bienes culturales en luchas sociales y políticas cuando se trata de revaloración de significados sociales. Al mismo tiempo argumenta, que si la valoración patrimonial de los bienes se lleva a cabo desde formas de participación propias de grupos sociales de la comunidad se promueven condiciones de apropiación e identidad.

Es así como los bienes culturales son la materia prima del patrimonio cultural. Algunos autores como Díaz Cabeza (2010), apoyada en las ideas de los críticos de arte J. Jokiletho y B.M Feilden enuncia a los bienes culturales como:

[...] Bien cultural intrínseco consiste en aquello que es físicamente parte de él y de su entorno. Un bien histórico, producto del pasado que ha sufrido cambios o deterioros ocasionados tanto por el desgaste natural como por su uso funcional [...] La suma de esos cambios se convierte de por sí en parte de su carácter histórico y de su material esencial y representa el valor intrínseco del bien, es el soporte de los testimonios históricos y de los valores culturales asociados, tanto del pasado como del presente (Díaz, 2010, p. 5)

Con ello podemos observar diferentes cualidades que intervienen en la conceptualización de un bien cultural y que se enmarcan en las dimensiones de la realidad social, tales como: entorno en el que surge y se reproduce simbólicamente; carácter histórico, aludiendo no solo a un tiempo lineal, sino a la alusión de un *carácter*, un *modo de ser* y personalidad de ese bien cultural, que refleja al tiempo en el que emana, tanto en posición como en oposición al mismo; *valor* como elemento central asociado a su sentido y significado, y también asociado a su cualidad de *testimonio* de la memoria e identidad cultural. Entonces, las cualidades de un bien cultural como forma de manifestación del ser social lo dotan de un valor simbólico que constituye su fuerza y su representatividad en el entramado histórico y en el devenir del ser humano.

Aunque los bienes culturales son “testimonios significativos de la cultura humana, representan la historia y la evolución social, teniendo en cuenta sus valores históricos, estéticos, artísticos, insertados en la sociedad [...] válidos de ser conservados” (Díaz, 2010, p. 5) no todos los bienes culturales son poseedores del mismo valor frente a los procesos sociales que legitiman a un bien cultural. Esto tiene relación con las formas, manifestaciones, identidad y transformación de significados que realizan los sujetos sociales frente a un bien cultural, que no necesariamente tiene que ver con un procedimiento legal o de registro de patrimonio cultural, pero que las personas manifiestan sobre el objeto/bien cultural ideologías, apropiaciones estéticas, relaciones de poder y de espacio, entre otros aspectos, que vuelven susceptible al bien cultural para convertirse en patrimonio en el marco de la legitimación de dichos procesos sociales. Entonces, uno de los conceptos clave radica en el proceso y sentido que se da a la legitimación de los bienes culturales para convertirlos en el denominado patrimonio.

Los bienes culturales, entonces, poseen un valor que les permite en diferentes niveles llegar a un proceso de interiorización simbólica en el entramado social, con el cual tienen la potencia de ser legitimados y denominados patrimonio cultural. Podemos decir, que todo producto social es un bien cultural, pero no todo bien cultural es patrimonio.

El patrimonio cultural es inicialmente pasivo [es un bien cultural], existe como objeto, independientemente del reconocimiento o no de su valor cultural, y es la comunidad la que, en un momento determinado de su desarrollo, lo selecciona, lo escoge como elemento que debe ser conservado, por valores que trascienden su uso o función primitiva. Es sólo en ese acto que queda definido como bien cultural. (Arjona en Díaz, 2010, p. 5)

La legitimación de un bien cultural implica que los agentes sociales lo valoran, esta dotado de sentido, transfiere identidad, es símbolo de memoria colectiva y por tanto es susceptible de ser conservado y las implicaciones que todo el concepto de conservación implica, tal como: restauración, catalogación, documentación, investigación, validación, construcción teórica, semiótica, validación discursiva, difusión... y tantas más en procesos que convengan en lo futuro a la revalorización, resignificación y apropiación.

Patrimonio cultural

Referir el patrimonio cultural concibe un paso posterior al entendido patrimonio histórico, comprendido como aquél que de manera cronológica da seña de los vestigios que configuran la humanidad, dicho ello, la transformación hacia una nueva concepción implica la atención y reflexión de fenómenos y manifestaciones de diversa índole que desdibuja los límites tradicionales, abarcando por lo tanto representaciones tangibles e intangibles que nacen de una cultura con todo aquello que le conforma.

Así mismo, la UNESCO (2021) le ha diferenciado conceptualmente del término de bienes culturales dado que el patrimonio cultural converge en una visión general que de manera inherente asume el valor de la “transmisión” como ente hereditario brindado a nuevas generaciones, sin estar

condicionado a la existencia del bien, es decir, su figuración, significación y estima son ajenas a la supervivencia del bien.

El patrimonio es el legado cultural que recibimos del pasado, que vivimos en el presente y que transmitiremos a las generaciones futuras. [...] el patrimonio cultural no se limita a monumentos y colecciones de objetos. Comprende también expresiones vivas heredadas de nuestros antepasados, como tradiciones orales, artes del espectáculo, usos sociales, rituales, actos festivos, conocimientos y prácticas relativos a la naturaleza y el universo, y saberes y técnicas vinculados a la artesanía tradicional. Pese a su fragilidad, el patrimonio cultural inmaterial o patrimonio vivo es un importante factor del mantenimiento de la diversidad cultural. Para la UNESCO (2021), la noción de patrimonio es importante para la cultura y el futuro porque constituye el “potencial cultural” de las sociedades contemporáneas, contribuye a la revalorización continua de las culturas y de las identidades y es un vehículo importante para la transmisión de experiencias, aptitudes y conocimientos entre las generaciones. Además, el patrimonio es fuente de inspiración para la creatividad y la innovación que generan productos culturales contemporáneos y futuros. El patrimonio cultural encierra el potencial de promover el acceso a la diversidad cultural y su disfrute. Puede también enriquecer el capital social y conformar un sentido de pertenencia, individual y colectivo que ayuda a mantener la cohesión social y territorial. Por otra parte, el patrimonio cultural ha adquirido una gran importancia económica para el sector del turismo en muchos países. Esto también genera nuevos retos para su conservación. (UNESCO, 2021)

Fortalecer la identidad es el cometido del patrimonio cultural, entiéndase como el conjunto de conocimientos, habilidades y formas en la que un determinado grupo de individuos conciben su realidad y la interpretan, a través de diversas manifestaciones. Ahora bien, patrimonio refiere al conjunto de bienes que una persona hereda a sus ascendientes, dicho esto, todo aquello que pasa de generación en generación, es considerado por su valor histórico, material, estético, natural, espiritual, etc. un capital que apremia su acervo y conservación.

En consecuencia a lo anterior, es posible esbozar todas aquellas manifestaciones que modelan el patrimonio cultural, es decir todas las muestras producidas por los individuos de una determinada comunidad como lo es la arquitectura, música, literatura, pintura, moda, etc. estas como obras tangibles que representan un modo de ver la realidad y las cuales pudiesen encontrarse en un acercamiento cercano y directo con el exterior como primer escenario, no obstante, de igual manera, se consideran como patrimonio cultural, todas aquellas expresiones como la lengua, creencias, tradiciones y ritos que se construyen a lo largo de la historia de un determinado grupo y el cual nace desde contextos particulares, así como modos de ver y enfrentar la realidad y conflictos que se suscitan ante la disposición y/o carencia de recursos materiales, económicos, naturales, tecnológicos, humanos, naturales, entre otros.

Diversas cualidades representan el patrimonio cultural, entre ellas el valor creativo como un proceso humano, mismo que reconoce, reinterpreta y configura, aportando con ello un sentido de comunidad al entretener conocimientos ancestrales y/o contemporáneos que incitan no solo a atender una función como cometido final, sino la carga emocional, espiritual y una vez más, cultural en la manifestación final.

Legislación mexicana de patrimonio cultural

La Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación distingue una clasificación de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, que atienden a dos categorías: bienes materiales (inmuebles y muebles) y bienes inmateriales.

1.1 INMUEBLES: Comprende de manera no limitativa, los edificios, obras de infraestructura, ambientes y conjuntos monumentales, centros históricos y demás construcciones, o evidencias materiales resultantes de la vida y actividad humana urbanos y/o rurales, aunque estén constituidos por bienes de diversa antigüedad o destino y tengan valor arqueológico, arquitectónico, histórico, religioso, etnológico, artístico, antropológico, paleontológico, tradicional, científico o tecnológico, su entorno paisajístico y los sumergidos en espacios acuáticos del territorio nacional. (LGPCN, 2022, p. 3).

Cabe señalar que la legislación mexicana, presenta una actualización con fecha del 17 de enero del 2022^[5], la cual incluye la categoría “no limitativa” de edificios y obras de infraestructura, así como ambientes y conjuntos. Esto representa un avance significativo en contraste a la normatividad propuesta por la UNESCO (2014), ya que, la Ley mexicana incluye categorías de consideración arquitectónica a diferencia de la clasificación UNESCO que solamente abarcaba la categoría de monumentos históricos y arqueológicos. No obstante, la Ley mexicana, presenta en la categoría de *Bienes Muebles*, los mismos aspectos que para la UNESCO (2014) categoriza como *Bienes culturales* (LGPCN, 2022, p. 3).

Políticas culturales

El abordaje de las Políticas Culturales puede ser a partir del escenario de las narrativas, construidas en los encuentros entre las instituciones de nivel internacional en el tema de cultura y educación, que sin duda atraviesan la escala de lo global en la definición de las conceptualizaciones y propósitos que derivan por consecuencia en la visión de las instituciones de escala nacional. En este marco, se exponen las conceptualizaciones de las políticas culturales en México; derivadas del diálogo entre naciones a partir del papel convocante de la UNESCO. Este diálogo parte de reconocer el discurso de dichos organismos en el que señalan la importancia de la protección de la cultura distinguiendo a ésta como el eje estructural que apuntala el desarrollo, la transformación de la sociedad; en el complejo contexto de la economía y los conflictos mundiales que amenazan la economía y la paz. En este sentido la Constitución de la UNESCO refiere los valores y baluartes de la paz a través de la ciencia, la educación y la cultura.

En particular en el marco declaratorio de las políticas culturales en México, estas emanan de los enunciados dictados en la *Conferencia Mundial sobre las Políticas Culturales*, UNESCO (1982), en la que se desarrollaron una serie de objetivos y principios alrededor de los cuales se expone de manera enfática la convergencia en el propósito de contribuir en el acercamiento entre los pueblos y el entendimiento de la sociedad. Ade-

[5] Ley Federal de Protección del Patrimonio Cultural de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPPCPCIA.pdf>

más considera que los objetivos culturales también son espirituales y los define en dos argumentos: el primero construye en un sentido amplio la definición de cultura como un conjunto de rasgos distintivos espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan a una sociedad o grupo social, caben en la definición de cultura, las artes, las letras, los modos de vida, los sistemas de valores, las tradiciones, las creencias; pero sobretudo como un marco que dimensiona los derechos fundamentales de la sociedad. En un segundo argumento reconoce en la esencia de la cultura el activo para discernir los valores, que hacen capaz al hombre de reflexionar sobre sí mismo y el entorno que lo rodea; dicho de otro modo, la cultura como hacedora de seres racionales, críticos y conscientes de los otros; a partir de lo cual se expresa y se reconoce como proyecto para buscar nuevos significados para trascender.

En estos dos argumentos sobre la naturaleza de la cultura, en los que se coloca una promoción del acercamiento entre los miembros de la sociedad; se advierte el valor dinámico de las coincidencias y expresiones mundiales, a partir de una serie de principios que promueven la base conceptual para la construcción de las políticas culturales. Estos principios declarados en la Conferencia Mundial son: a) Identidad cultural, b) Dimensión cultural del desarrollo, c) Cultura y democracia, d) Patrimonio cultural, e) Creación artística e intelectual y educación artística, f) Relaciones entre cultura, educación, ciencia y comunicación, g) Planificación, administración y financiación de las actividades culturales, h) Cooperación cultural internacional (UNESCO).

En un ánimo de síntesis cabe, señalar que prevalece en los principios de la Conferencia la concepción de cultura, como un eje argumental relativizado; es decir, la cultura donde radica el espacio argumentativo, estratégico, de planeación y desarrollo de los individuos y de la sociedad en todas sus escalas y dimensiones. Desde lo histórico, filosófico, hasta las ciencias sociales y políticas ligadas al desarrollo y a la economía. Entender el papel de las políticas culturales pasa pues, por abordar los objetivos y principios que surgen de las declaratorias en las que se apuntalan los propósitos y proyectos de bienes para ser catalogados como patrimoniales. Argumentos que escalan de lo global a lo nacional o local y en los que se asienta también las tendencias del discurso de la preservación, valorización y gestión de los bienes culturales.

En los argumentos y políticas que derivan de la *Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales* (2005), hay una particular atención a las problemáticas de la compleja dinámica cultural global. Se pone de relieve la diversidad de las expresiones culturales, sobre las cuales descansa la base de las posibilidades; para la existencia de grupos y sectores dedicados a la cultura en marcos de desarrollo más dinámicos y potentes. Reconoce en el fenómeno de la diversidad de las expresiones, la génesis o base para la creatividad y la innovación que se retroalimenta de la necesaria participación e inclusión social; fomentando así la creación contemporánea. Los elementos resultantes de esta convención fueron planteados como un marco de acción para el desarrollo de la cultura desde un formato flexible e innovador; apuesta a ser un primer instrumento internacional que reconoce la dimensión económica y cultural de los bienes y servicios culturales para la promoción de un desarrollo humano sostenible. Distingue pues, de manera central en este discurso la necesaria integración de la cultura en las políticas para el desarrollo de las comunidades y grupos creativos. Y lo describe de la siguiente manera:

La cultura es un catalizador poderoso de la sostenibilidad, tanto desde el punto de vista del crecimiento económico como de la inclusión social. Debemos ser conscientes de ese potencial y situarlo en el centro de la agenda global de desarrollo. (UNESCO, 2005, p. 6)

A partir de lo anterior los objetivos y principios de la Conferencia sitúan a la cultura en el centro de las políticas de desarrollo sostenible. Y de este modo se editan en 2013 los *Textos fundamentales de la Convención de 2005 sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales* como una ruta para encaminar la construcción de las políticas culturales; apostar a que los resultados de éstas demuestran ser eficientes reconociendo como condición de medida, la visibilidad de los resultados e impacto positivo en la sociedad civil, los creadores, los emprendedores culturales y la ciudadanía. Exige en el discurso de objetivos y principios, el necesario papel que debe desempeñar el gobierno; como catalizador y generador de espacios para la creación artística y la libertad de expresión.

En términos del patrimonio cultural, generalmente se han dirigido todos los esfuerzos en los bienes culturales con más de cien años. En los

Indicadores UNESCO de Cultura para el Desarrollo (UNESCO, 2014) algunas de las categorías para los bienes culturales señalan que estos cuenten con cien o más años de antigüedad, dejando así los bienes culturales de las últimas décadas al descubierto o descuidados de su potencia para constituirse en la categoría de patrimonio formal para generaciones futuras.

Diversos autores han expuesto preocupaciones desde la academia con el objetivo de generar estrategias de identificación, valoración y preservación frente a la vertiginosa batalla contra el tiempo de los bienes culturales de las últimas décadas, que además son atravesadas por las implicaciones del progreso tecnológico, la globalización, modernización e industrialización. Así, el patrimonio cultural contemporáneo no contempla en las temáticas de sus investigaciones, el porque los bienes no cuentan con la consideración que el tiempo ha puesto ya sobre otros bienes culturales. Valga señalar que también representa oportunidades para la construcción de ejes de análisis, la propuesta de metodologías de valoración para la identificación y sobre todo la documentación y difusión de estos bienes.

Primeras conclusiones

Con todo lo anterior abordado, se busca construir una visión para la valoración del patrimonio artístico que se fusiona con la arquitectura contemporánea, para ello, es imprescindible tomar como punto de partida la diversidad, la localidad, los sentidos históricos-culturales y las identidades que representa. El presente, orienta el conocimiento de la legislación para construir criterios de valoración, rescate, conservación, restauración de bienes culturales de obra artística y arquitectónica contemporánea, lo que implica considerar los siguientes elementos:

1. La proliferación de las producciones culturales frente al fenómeno de la globalización.
2. El paradigma teórico clásico de las artes y de la arquitectura un pensamiento respecto a la valoración, desde teorías estéticas academicistas basada en la valoración de monumentos históricos/nacionalistas/arqueológicos que dejan fuera la obra pública civil;

3. La crítica y la teoría de las artes y la arquitectura, que se desarrolla a otro ritmo y/o responde a intereses de carácter político o ideológico (institucional, que representa el orden y el poder) y que no permiten ver la innovación, la “vanguardia” de las obras; así como, la cercanía de quien investiga o realiza gestión cultural frente al objeto de estudio, no permitiendo identificar el posible potencial para constituirse como patrimonio cultural del país y del mundo en tiempos venideros (subjetividad del sujeto, frente al objeto de estudio).
4. Otros factores, susceptibles de análisis teórico-metodológico y legislativo.

Estos aspectos abonan -como primeras aproximaciones- al análisis de un marco teórico centrado en la obra pública del México contemporáneo (tipología hospitalaria), la cual, como característica conserva los elementos conceptuales de la *integración plástica*, diversidad, localidad, sentidos históricos-culturales, identidades que representa y su valoración como bien cultural en el marco de la complejidad del fenómeno social.

Referencias

- Bourdieu, P. (1991) [1980]. *El sentido práctico*. Editorial Taurus.
- Díaz, M.C. (2010). *Criterios y conceptos sobre el patrimonio cultural en el siglo XXI*. Serie Materiales de Enseñanza. Universidad Blas Pascal.
- Geertz, C. (1973). Descripción densa: hacia una teoría interpretativa de la cultura. En *La interpretación de las culturas*, pp. 19-40. Gedisa.
- Giménez, G. (2021). *Teoría y Análisis de la Cultura*. Volumen I. Universidad de Guadalajara.
- Ley Federal de Protección del Patrimonio Cultural de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas*. (17 enero, 2022). <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPP-CPCIA.pdf>
- Prats, Ll. (1996). Antropología y patrimonio. En *Ensayos de antropología cultural. Homenaje a Claudio Esteva Fabregat*. Editorial Ariel, España.
- Terrazas, E. (2014). *Elite cultural, patrimonio e ideología. Un estudio crítico sobre la administración del patrimonio cultural*. [Tesis de maestría en antropología social]. Escuela Nacional de Antropología e Historia (INAH) Unidad Chihuahua. Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS). <https://mediateca.inah.gob.mx/repositorio/islandora/object/tesis%3A887>

- UNESCO (s.f.) *Patrimonio cultural*. <https://es.unesco.org/fieldoffice/santiago/cultura/patrimonio#:~:text=El%20patrimonio%20es%20el%20legado,transmitiremos%20a%20las%20generaciones%20futuras>.
- UNESCO (1972). *Convención sobre la protección del patrimonio mundial, cultural y natural*. 17a Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, París 1972. <https://whc.unesco.org/archive/convention-es.pdf>
- UNESCO (2014). *Indicadores UNESCO de Cultura para el Desarrollo*. https://es.unesco.org/creativity/sites/creativity/files/iucd_manual_metodologico_1.pdf
- Rodríguez Temiño, L., (2010). Sobre el patrimonio cultural. *Sphera Pública*, 75-117. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=29719717005>
- Torres, L., (2016) *Integración plástica: confluencias y divergencias en los discursos del arte en México*. Colección Abrevian Ensayos. Coedición: Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura Centro Nacional de Investigación, Documentación e Información de Artes Plásticas (Cenidiap) Estampa Artes Gráficas S. A. de C. V. México
- Vázquez León, L. (2010). *Cuatro tesis para las fragmentadas políticas del patrimonio arqueológico en el siglo XXI*. El Colegio de Michoacán, Centro de Estudios Arqueológicos/Red de Colegios y Centros de Investigación. Coloquio Patrimonio Cultural, 26 de mayo de 2010

***Juana Cecilia Angeles Cañedo.** Profesora investigadora de tiempo completo en la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM), Azcapotzalco, con experiencia académica desde 1996. Licenciada en Arquitectura por la UAM y en proceso de terminación de estudios de posgrado en Arte Contemporáneo en México. Contacto: acjc@azc.uam.mx

****Alma Elisa Delgado Coellar.** Doctora en Arte y Cultura, Profesora de Carrera, miembro fundador del Seminario Interdisciplinario de Arte y Diseño de la Facultad de Estudios Superiores Cuautitlán, Universidad Nacional Autónoma de México. Contacto: delgadoelisa@cuautitlan.unam.mx



Atribución-NoComercial-SinDerivadas
Permite a otros solo descargar la obra y compartirla con otros siempre y cuando se otorgue el crédito del autor correspondiente y de la publicación; no se permite cambiarlo de forma alguna ni usarlo comercialmente.